

**CONCURSO PUBLICO
N° CP-0013-2007-ELSE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE
SERVIDUMBRE**

CUSCO - 2007

C O N T E N I D O

A.- BASES GENERALES

1. GENERALIDADES
2. BASE LEGAL
3. CONVOCATORIA
4. CONDICIONES DE CARACTER TECNICO ECONOMICO
5. ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS.
6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
7. DEL CONTRATO

B.- MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO

C.- CRITERIOS DE EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

D.- ANEXOS

- | | | |
|----------|---|-------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 1 | : | Declaración Jurada (incluir en el sobre 1) |
| Anexo 2 | : | Promesa de Consorcio (incluir en sobre 1) |
| Anexo 3 | : | Declaración Jurada (incluir en el sobre 1) |
| Anexo 4 | : | Declaración Jurada (incluir en el sobre 1) |
| Anexo 5 | : | Experiencia del postor (incluir en el sobre 1) |
| Anexo 6 | : | Resumen de la experiencia del profesional responsable (Incluir en el sobre 1) |
| Anexo 7 | : | Declaración Jurada del Personal e Infraestructura (Incluir en el sobre 1) |
| Anexo 8 | : | Precios unitarios referenciales |
| Anexo 9 | : | Propuesta económica (Incluir en el sobre 2) |
| Anexo 10 | : | Declaración Jurada–Pacto Integridad (Incluir sobre 1) |
| Anexo 11 | : | Carta compromiso del Ingeniero Responsable (Incluir sobre 1) |
| Anexo 12 | : | Oferta Plazo de Entrega del Expediente (Incluir sobre 1) |

E.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A

BASES GENERALES

1. GENERALIDADES.

1.1. **Empresa Convocante** : Electro Sur Este S.A.A

1.2. **Tipo de Proceso de Selección** : Concurso Publico

1.3. **N° Proceso** : CP-0013-2007-ELSE

1.4. **Objeto**

El objeto del presente, es seleccionar al postor o postores que ofrezcan las condiciones técnico - económicas más favorables para la prestación de “**Servicio de Elaboración de Expediente de Servidumbre**”.

1.5. **Valor Referencial**

El valor referencial del presente proceso es de **S/. 222,316.71** (Doscientos veintidós mil trescientos dieciséis con 71/100 Nuevos Soles) al 27/07/2007, incluido tributos, seguros, transporte y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio hasta la liquidación del servicio según procedimiento establecido por Electro Sur Este S.A.A., (Art. 32 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

Limites:

VALOR REFERENCIAL	LIMITE MÁXIMO	LIMITE MINIMO
S/. 222,316.71	S/. 244,548.38	S/. 200,085.04

Valor referencial: Doscientos veintidós mil trescientos dieciséis con 71/100

Limite máximo: Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 38/100

Limite mínimo: Doscientos mil ochenta y cinco con 04/100

1.6. **Sistema Adoptado**

Precios Unitarios

1.7. **Modalidad de la Contratación**

Referido a su financiamiento: Recursos propios

1.8. **Participantes.**

Podrán intervenir en el presente proceso en calidad de postores cualquier persona natural o jurídica, legalmente capacitada, dedicada al objeto de la convocatoria del presente proceso.

Es requisito para participar en el presente proceso de selección estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Los postores podrán intervenir sea en forma individual o asociada bajo la modalidad de consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato. Las partes del consorcio no deben estar incluidas en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado; así

mismo los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar mas de un consorcio.

Están impedidos de ser postores las Empresas y personas a que se refiere el Artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 083-2004-PCM.

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer practicas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes (Art. 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 083-2004-PCM).

Los consorcios deberán cumplir con lo establecido en la directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 063-2003-CONSUCODE / PRE, publicada el 13 de marzo de 2003 y de la Directiva 008-2006/CONSUCODE/PRE.

Para participar en este proceso de selección es requisito estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y registrarse como participante. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que uno de sus integrantes se registre como participante; sin embargo, todas las empresas que conformen el consorcio deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.

2. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N° 083 – 2004 - PCM) y su Reglamento (D.S. N° 084-2004-PCM)
- Ley de Concesiones eléctricas – Decreto Ley N° 25844
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas – D. S. No. 009-93-EM.
- Sistema de Gestión de Calidad de Electro Sur Este S.A.A.
- Norma DGE-025-P-1/1988 “Norma sobre Imposición de Servidumbre”
- Código Nacional de Electricidad Tomo I de Suministros
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 107-2007-EF

3. CONVOCATORIA

3.1. Publicación

La publicación de la convocatoria se realizara a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE)

3.2. Registro de Participantes.

3.2.1. Derecho de Participación

El costo del registro incluido IGV es de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberá ser pagado por el postor en efectivo o mediante depósito en la Cta. Cte. 420-0000339075 del Interbank a nombre de Electro Sur Este S.A.A., quién emitirá el comprobante de pago correspondiente.

3.2.2. Lugar y Fecha de Registro de Participante:

Lugar de pago derecho de participación	:	Oficina de Atención al cliente
Lugar de registro de Participante	:	Oficina de Logística
Dirección de pago y registro	:	Av. Mariscal Sucre No 400 Urb. Bancopata-Cusco Tele (fax) 084 - 227725

Fecha : De acuerdo al cronograma establecido en la
Convocatoria adjunta.
Hora : De 8:00 a 17:00 horas

Al momento de la inscripción, el interesado deberá dejar constancia de su identidad y de la firma a que representa precisando su dirección, teléfono y/o fax.

3.3. Formulación de Consultas

A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto a ellas.

El Comité Especial recibirá las consultas por un período mínimo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la convocatoria en el SEACE.

Las consultas serán dirigidas por escrito al Presidente del Comité Especial y entregadas en la Oficina de la División de Logística, sito en la Av. Mariscal Sucre N° 400 - Bancopata - Cusco, o enviadas vía facsímil al Tele(fax) 084 - 227725.

Fecha: De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria adjunta.
Hora: De 8:00 a 17:00 horas

Las consultas que se realicen con posterioridad a la fecha y hora indicada, no serán absueltas, ni darán lugar a reclamo alguno.

3.4. Observaciones a las Bases.

Las observaciones que los postores consideren necesarias realizar sobre las condiciones mínimas de las bases a que se refiere el Art. 25 de la Ley o de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, serán dirigidas por escrito al Presidente del Comité Especial y entregadas en la Oficina de la División de Logística, sito en la Av. Mariscal Sucre N° 400 - Bancopata - Cusco, Tele(fax) 084 - 227725.

Fecha : De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria adjunta.
Hora : De 8:00 a 17:00 horas

Las observaciones serán presentadas paralelamente a las consultas.

3.5. Absolución de Consultas y Observaciones

El Comité Especial notificará la absolución de consultas y observaciones a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en la sede de Electro Sur Este S.A.A., y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso en la fecha indicada en la convocatoria.

Elevación de las observaciones al CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continua siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y

adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciara de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Este Pronunciamiento será debidamente motivado y expresado de manera objetiva y clara.

Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un Pronunciamiento que se publicara en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE, éste deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

El participante domiciliado en Lima deberá efectuar el pago en las oficinas del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.

El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la Cuenta Corriente N° 00-000304867 del Banco de la Nación a nombre del CONSUCODE.

En el caso que el participante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el Artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, teniendo por no presentadas las observaciones no acogidas.

- 3.6. Integración de las bases.-** Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si las mismas no se han presentado, las bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Las bases integradas se publicarán a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado (SEACE)

4. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO - ECONÓMICO.

4.1 Generalidades.-

Electro Sur Este S.A.A. como concesionaria del Servicio Público de Electricidad requiere la contratación de una empresa de servicios para la ejecución de las actividades señaladas en el numeral 1.4.

4.2 Especificaciones Técnicas

Los postores deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas que se detallan en el literal E.

4.3 Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta conseguir la resolución de servidumbre emitida por el Ministerio de Energía y Minas.

4.4 Plazo de entrega del Expediente Técnico de Establecimiento de Servidumbre

El Contratista entregará el Expediente Técnico de Establecimiento de Servidumbre a Electro Sur Este en el plazo ofertado (máximo 240 días calendario, a partir de la suscripción del contrato).

4.5 Plazo de la Validez de la Oferta

La oferta del postor será válida hasta la suscripción del contrato e invariable durante su periodo de vigencia.

4.6 Precio, Forma de Pago.

a) Precios

Los precios serán cotizados en nuevos soles, en precios unitarios y total sin borrones ni enmendaduras, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, gastos de legalización de firmas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Los precios se mantendrán durante el periodo de vigencia del contrato, salvo en caso de variaciones del IGV.

b) Pagos

El pago a la empresa consultora se efectuará de la siguiente forma:

Cancelación del 90% del monto contratado a la suscripción del acta de recepción y conformidad de los expedientes original y copia y previa presentación de la respectiva factura y el acta de conformidad del trabajo desarrollado.

Electro Sur Este S.A.A. efectuará el pago del saldo del 10% a la recepción de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Energía y Minas

El postor **deberá presentar la factura con los mismos precios unitarios consignados en el contrato.**

5. GARANTIAS

5.1. Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato

Como requisito indispensable para suscribir el contrato el Postor favorecido con la buena pro entregará a ELECTRO SUR ESTE S.A.A. una Carta Fianza, con vigencia hasta la presentación final del Expediente de Servidumbre a la Empresa y suscrita el acta de conformidad por el Supervisor de la Empresa, por un valor equivalente al 10% del monto del contrato.

5.2. Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%), junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia hasta la presentación final del Expediente de Servidumbre a la Empresa y suscrita el acta de conformidad por el Supervisor de la Empresa, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica.

5.3. Las garantías referidas en los numerales 5.1 y 5.2 deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras

Privadas de Fondos de Pensiones. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad.

- 5.4. Alternativamente, las micro y pequeña empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento.

6. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora exactos indicados en el aviso de convocatoria.

6.1. Forma de Presentación y Alcances de la Propuesta

6.1.1 Presentación de propuestas

Las propuestas se presentarán en dos sobres:

- a) En el **SOBRE N° 01** se presentará la propuesta técnica
- b) En el **SOBRE N° 02** se presentará la propuesta económica.

Cada sobre deberá contener los documentos correspondientes en original y copia, en el orden en el que se requieren, en fólderes, utilizándose separadores adecuados para facilitar la ubicación de los documentos.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Los dos sobres serán rotulados de la siguiente forma:

MEMBRETE DEL POSTOR (NOMBRE DE LA
EMPRESA POSTORA)

**SR PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE
CONCURSO PUBLICO N° 0013-2007-ELSE**

**“SERVICIO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE
SERVIDUMBRE”**

**ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Av. Mariscal Sucre N° 400 Santiago - Cusco.**

Sobre : (1 ó 2) según corresponda

6.1.2 Acto de presentación de propuestas

El acto de presentación de propuestas será público y se realiza en presencia del Comité Especial, los postores y con la participación de Notario Público.

El Comité levantará el acta respectiva, el cual deberá ser suscrito por los miembros del Comité Especial y por los postores que lo deseen.

Los actos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, salvo postergación.

6.1.3 Acreditación de Representante

Para el acto de presentación de propuestas según sea el caso, las personas naturales concurren personalmente, o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Esta carta no deberá tener borriones ni enmendaduras bajo apercibimiento de denegarse la acreditación del representante.

Las personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o apoderado acreditado por carta poder simple.

6.1.4 Vigencia de Documentación

Los documentos presentados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de los sobres a excepción de las acreditaciones referidas a la experiencia del postor.

6.2. Acto público de Presentación de propuestas

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Lugar	:	Sala de reuniones de Electro Sur Este S.A.A., sito en la Av. Mariscal Sucre No. 400 de la Urb. Bancopata – Cusco.
Fecha de Presentación y Entrega de Propuestas	:	De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.
Fecha de otorgamiento De Buena Pro	:	De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.

Las propuestas técnica en un sobre cerrado y la propuesta económica, en un sobre cerrado, serán presentadas por los postores al Comité Especial, cuando éste los llame en el orden en que se registraron como participantes. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las bases.

El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada participante.

La oferta que no incluya la documentación y/o información obligatoria solicitada en las Bases, será eliminada en el curso del Acto de Recepción o durante el proceso de evaluación.

Evaluada y/o calificadas las propuestas técnicas, el Comité Especial procederá a abrir en acto público, los sobres de las propuestas económicas de los postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido y procederá a evaluarlas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.

Los criterios de evaluación y otorgamiento de la Buena Pro se muestran en el literal C del contenido de las bases.

6.3. PROPUESTA TECNICA - Sobre "1" Documentos de Presentación Obligatoria:

1. Declaración Jurada, señalando el nombre o razón social del postor o de su representante legal, domicilio e inscripción en los registros públicos cuando corresponda, e indicación del documento de identidad (**Anexo 1**)
2. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP, Capítulo Servicios). En caso de Consorcios, las partes deberán presentar esta constancia individualmente.
3. Promesa de Consorcio de ser el caso (**Anexo 2**)
4. Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 (**Anexo 3**)
5. Declaración Jurada Pacto de Integridad (**Anexo 10**)
6. Documentación de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos
7. Carta compromiso del Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico responsable, según formato, a la que deberá adjuntarse copia de su certificado de habilidad vigente (**Anexo 11**)
8. Declaración Jurada del personal y la infraestructura con la que prestará el servicio, según formato (**Anexo 07**)
9. Plazo de entrega del Expediente Técnico de Servidumbre según **Anexo 12**

Nota: En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.

Para efectos de acreditar la experiencia en caso de CONSORCIOS, solo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutara las obligaciones establecidas en el objeto de la convocatoria

Documentos de Presentación Facultativa:

1. Documentación relativa a los factores de evaluación de así considerarlo el participante:
Experiencia del postor (en la actividad y especialidad) de acuerdo a lo señalado en los criterios de evaluación : Monto facturado por el postor durante el periodo 1996 a la fecha de la presentación de la oferta, acreditados con copia simple de contratos con su respectiva conformidad, actas de recepción de obras, comprobantes de pago o resolución de aprobación del proyecto según sea el caso. Debiendo incluirse el resumen correspondiente según **Anexo 5** (Máximo 10 servicios, 5 referidos a la experiencia en la actividad y 5 referidos a la experiencia en la especialidad).
2. Experiencia del profesional responsable en la especialidad de acuerdo a lo señalado en los criterios de evaluación, acreditado con copias simples de contratos con su respectiva conformidad, comprobantes de pago, resolución de aprobación de proyecto, constancias o certificados, en el periodo 1996 a la fecha de presentación de la oferta, cuyo resumen deberá ser presentado según **Anexo 06** (Máximo 5 servicios). Se deberá adjuntar además copia simple de su título profesional y certificado de habilidad profesional vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
3. Declaración jurada de ser una pequeña o una microempresa, de ser el caso según **Anexo 4**
4. Documentación de presentación facultativa ampliando la información de su oferta lo cual deberá hacerlo en documentos aparte, no pudiendo modificar los formatos proporcionados.

Electro Sur Este S.A.A. se reserva el derecho de solicitar al ganador de la buena Pro, la documentación original para su verificación, antes de la firma del contrato.

6.4. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá ser presentada según formato en **Anexo 09**, y lo señalado en el acápite 4.5 debiendo ser firmados y sellados por el representante legal del postor.

- Los postores deberán presentar sus ofertas **en moneda oficial peruana (NUEVOS SOLES)**.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos (2) decimales.

La oferta económica, contenida en el sobre N° 02, en caso de ser aceptada por Electro Sur Este S.A.A. y otorgado la buena pro al postor, será única e invariable y regirá durante la vigencia del contrato correspondiente hasta su finalización.

6.5. Rechazo e Inadmisibilidad de las Ofertas

- a. Serán automáticamente rechazadas las ofertas que omitan incluir los documentos exigidos con carácter obligatorio, en los sobres "1" y "2", respectivamente.
- b. En ningún caso las especificaciones técnicas ofertadas deberán ser inferiores a lo requerido por Electro Sur Este S.A.A.
- c. Los precios ofertados no deberán exceder en más del 10% al valor referencial ni ser inferiores al 70% del mismo.
- d. Se considerará como no presentada, la propuesta económica que tenga omisiones, borraduras, enmendaduras o corrección alguna.
- e. Si las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total tuvieran alguna incorrección, se descalificara la oferta, procediendo a realizar la misma verificación de la propuesta que sigue en el orden de prelación.
- f. El postor que hubiese presentado información falsa o inexacta, quedará eliminado en cualquier etapa del proceso, aún cuando se le haya otorgado la buena pro, siendo sujeto de las sanciones previstas por el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias.

7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

7.1 El Comité Especial, otorgará la Buena Pro de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al postor o postores que cumpliendo con las bases haya(n) obtenido el puntaje mas alto.

7.2 En caso de empate se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento.

7.3 El Comité Especial podrá declarar desierto el proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
Electro Sur Este S.A.A., podrá cancelar el proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como también podrá declarar la nulidad de oficio del mismo en virtud de lo establecido en el artículo 57 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

7.4 La buena pro se dará a conocer a los postores participantes en la misma fecha y será publicado en el SEACE .

8. DEL CONTRATO

8.1 Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto La Empresa correspondiente como el o los ganadores están obligados a suscribir el o los contratos respectivos.

- 8.2** El contrato se celebrará conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Para ello la empresa citará al postor ganador de la buena pro, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles para suscribir el contrato. No obstante, si dicho postor tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato;
- 8.3** Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Empresa llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el párrafo precedente. Si este postor no suscribe el contrato, se declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 8.4** El lugar de firma del contrato es en la Oficina de Asesoría Jurídica de Electro Sur Este S.A.A., ubicada en la Av. Mariscal Sucre N° 400 – Cusco.
- 8.5** El Contratista al ejecutar el contrato, no puede alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta.
- 8.6** El Contratista no podrá subcontratar los servicios.

9. PENALIDADES

Se aplicaran las penalidades de acuerdo a la escala indicada en la pro forma de contrato.

B

PROFORMA DE CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO N° - 2007 (CONCURSO PUBLICO N° 0013-2007-ELSE)

Conste por el presente documento de SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE SERVIDUMBRE.

I. CLAUSULA PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES:

1.1 ELECTRO SUR ESTE S.A.A. con RUC N° 20116544289, con domicilio real en el inmueble N° 400 de la Av. Mariscal Sucre, de la Urbanización Bancopata, Distrito de Santiago, Provincia y Región Cusco, representada por su Gerente General Ing., con DNI N° con Poder General y Especial, inscrito en la Ficha 1242-b del Registro Mercantil de los Registros Públicos de la ciudad del Cusco. Se denominará **LA ENTIDAD**.

1.2, con RUC N°, con domicilio en de Provincia, Región, representada por su Titular Gerente, con DNI. N°, Se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES

ELECTRO SUR ESTE S.A.A., considerando el Decreto Ley N° 25844 derecho que tiene una Empresa de Servicio Público de Electricidad para realizar actividades vinculadas en el servicio de la electricidad en predios de propiedad de terceros denominados predios sirvientes, restringiendo el dominio sobre estos, convocando para ello el CONCURSO PUBLICO N° 0013-2007-ELSE.

En fecha, el Comité Especial, otorga la Buena Pro en favor de EL CONTRATISTA, para que esta última desarrolle las actividades descritas en la Cláusula Quinta del presente contrato y el **Anexo** de Especificaciones Técnicas de las bases.

La adjudicación de la buena pro ha quedado firme y **EL CONTRATISTA** ha presentado los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado expedido por CONSUCODE.
- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Capítulo Servicios.
- Garantía de fiel cumplimiento (de ser el caso)
- Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Acreditación de la infraestructura requerida y del personal propuesto con conformidad del supervisor de la oficina de Normas.
- Pólizas de seguro complementarios de trabajo de riesgo salud y pensión que cubra a su personal técnico.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).

III. CLAUSULA TERCERA.- REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO.

La relación contractual entre las partes se regulará del siguiente modo:

En principio por las Bases, la propuesta ganadora y el documento que contiene el presente contrato, y de forma supletoria en aquellos no previstos por la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado y su Reglamento, sólo regirá el Código Civil y demás normas en aquello que no se encuentra regulado y que pudiera suscitar una discrepancia entre las partes **EL CONTRATISTA** no podrá variar ninguna de las condiciones ofertadas y aceptadas.

IV. CLAUSULA CUARTA .-DEL OBJETO

4.1 Es objeto del presente, la contratación de una Empresa que brinde los servicios de establecimiento de imposición de servidumbre de las líneas primarias de Electro Sur Este S.A.A.

V. CLAUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**5.1. DE EL CONTRATISTA**

El contratista deberá ejecutar el servicio conforme a los procedimientos señalados en las especificaciones técnicas que se anexan al presente contrato, asimismo EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 5.1.1. EL CONTRATISTA declara haber examinado toda la información y condiciones de los terrenos y otras de las obras y reconoce que no tendrá derecho a reclamar ningún pago adicional a título del mal entendido de las mismas o razón similares contratista.
- 5.1.2. EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente el presente contrato, salvo autorización expresa de LA EMPRESA.
- 5.1.3. EL CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir las normas del reglamento de seguridad Higiene Ocupación la del Sector Eléctrico, así como las Leyes y Reglamentos que protejan el medio ambiente, en cuanto atañe a las prestaciones materia del presente contrato.
- 5.1.4. EL CONTRATISTA se compromete a pagar a los afectados por la Servidumbre, con cargo a reembolso por parte de LA EMPRESA
- 5.1.5. EL CONTRATISTA, se compromete a levantar todas las observaciones que realice el Ministerio de Energía y Minas al trabajo de Servidumbre en los plazos establecido por la ley.
- 5.1.6. En caso de que la DGE encuentre omisiones u observaciones EL CONTRATISTA para la revisión de la información, deberá entregar el software utilizado para el recupero de la información del equipo GPS a una PC y las aplicaciones para la administración de la información así como para el ajuste de errores en post-proceso. La información será entregada en formato fuente del GPS y en una base de datos, pudiendo ser ésta Excel, FoxPro o ASCII, en medio magnético.
- 5.1.7. Para todo efecto del presente contrato, las partes se someterán a las condicionalidades Técnicas, formuladas por la Empresa, para el establecimiento de imposición de servidumbre.
- 5.1.8. El personal estará debidamente uniformado e identificado mediante sus distintivos corporativos.
- 5.1.9. El personal profesional y técnico deberá estar debidamente implementado con equipos de seguridad en concordancia con el RSHOSSE.
- 5.1.10. Mantener la vigencia de las pólizas de Seguro: seguro complementario de trabajo de riesgo que cubra a todo su personal técnico, durante el período del contrato.
- 5.1.11. En el caso de que durante la ejecución de los trabajos falleciera o se accidentara el personal de EL CONTRATISTA, éste será responsable directo de correr con los gastos de seguros, medicamentos, reparación civil, etc.
- 5.1.12. No transferir total ni parcialmente la prestación de servicios.

5.2. DE LA ENTIDAD :

- 5.2.1. Otorgar las facilidades que correspondan para la ejecución del presente contrato.
- 5.2.2. De ser el caso. LA ENTIDAD, se compromete a rembolsar a EL CONTRATISTA dentro de los dos días siguientes, el total del monto y justificado por concepto de pagos a los afectados en la servidumbre.

- 5.2.3. Pagar oportunamente los servicios que brinde EL CONTRATISTA, en la Razón Social que corresponda.
- 5.2.4. Brindar los expedientes de las liquidaciones de obras.
- 5.2.5. Establecer sus propias medidas de supervisión, seguridad y control independientemente de las que pudiera fijar o disponer EL CONTRATISTA.
- 5.2.6. LA ENTIDAD se reserva el derecho de interponer acciones judiciales en contra de los trabajadores de EL CONTRATISTA e indistintamente contra EL CONTRATISTA, si comprueba que su participación ha acarreado responsabilidades de carácter civil y/o penal. En este caso automáticamente se procederá de acuerdo a Ley.

VI. CLAUSULA SEXTA.- DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

Para la supervisión del trabajo, el consultor deberá entregar un cronograma de inspección y facilitar el equipo (GPS) utilizado.

LA ENTIDAD estará representada por un supervisor designado por la Oficina de Normalización y Estandarización de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o jefes de división o sectores con que se coordine todas las acciones necesarias.

VII. CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Una vez concluido el servicio para su revisión y aprobación:

EL CONTRATISTA, se compromete a presentar al Jefe de Normas y Estandarización de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de LA EMPRESA, un (01) ejemplar original del Expediente de Imposición Servidumbre, para su revisión.

EL CONTRATISTA, una vez corregida las observaciones practicadas por el Supervisor de la empresa concesionaria, presentara dos ejemplares originales y una copia del Expediente Técnico de Imposición de Servidumbre, esta ultima será presentada a la Dirección General de Electricidad del MEM, para él tramite de emisión de la Resolución de Imposición de Servidumbre.

VIII. CLAUSULA OCTAVA.- DEL MONTO CONTRATADO, LOS PRECIOS UNITARIOS, FORMA DE PAGO Y ADELANTOS.

8.1. El monto del contrato es de S/. (con 00/100 Nuevos Soles)

8.2. De los precios unitarios.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO
1	Levantamiento Topográfico y elaboración de planos de servidumbre	Soles/Km.	S/.
2	Registros de afectados, evaluación de información de campo y tramite de pagos a los propietarios afectados	Soles/Afectado	S/.

El monto de contrato y precios unitarios incluyen tributos, seguros, inspecciones, levantamiento de observaciones, gastos de desplazamiento en la Región del Cusco y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del servicio.

Los precios pactados se mantendrán invariables durante el periodo del contrato.

8.3. De la forma de pago.

El pago a la empresa consultora deberá efectuarse siguiente forma:

Cancelación del 90% del monto contratado a la suscripción del acta de recepción y conformidad de los expedientes original y copia y previa presentación de la respectiva factura y el acta de conformidad del trabajo desarrollado.

Electro Sur Este S.A.A., efectuará el pago del saldo del 10% a la recepción de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Energía y Minas

8.4. Adelantos

Se otorgará adelantos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

IX. CLAUSULA NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato, será hasta conseguir la resolución de servidumbre emitida por el Ministerio de Energía y Minas.

X. CLAUSULA DECIMA.- PLAZO DE ENTREGA DEL EXPEDIENTE.

El contratista entregara el Expediente Técnico de Establecimiento de Servidumbre a Electro Sur Este S.A.A. en un plazo máximo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, a partir de la suscripción del contrato.

XI. CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- GARANTIAS

11.1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

EL CONTRATISTA entrega carta fianza de carácter solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática a favor de Electro Sur Este S.A.A., con vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad de la culminación de la prestación a cargo del contratista, por un monto equivalente al 10% del monto total contratado.

11.2. Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta

EL CONTRATISTA entrega junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica.

Ambas garantías deberán ser otorgadas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. La carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Empresa, según lo establecen los Art. 215 y 216 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Estado.

11.3. Ejecución de las garantías.-, Las garantías sólo se ejecutarán en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.

b) La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento y, de ser necesario, la garantía por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán cuando transcurridos tres (3) días de haber sido

requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada.

11.4. Garantía de Pagos en Efectivo a los afectados en la Servidumbre

EL CONTRATISTA, podrá asumir en forma directa los pagos por compensación a los afectados por la servidumbre, con cargo a ulterior reembolso por parte de la Empresa; a la presentación de la documentación sustentatoria de dichos pagos y al conformidad del área usuaria del presente contrato y/o del administrador del presente contrato designado para la verificación de los expedientes de servidumbre. Las valorizaciones que se generen por este concepto, permitirán al CONTRATISTA requerir el reembolso en forma total o por cada zona de trabajo, debiendo cumplir en todo caso el procedimiento para el establecimiento de servidumbre estipulados en el numeral 5.1.1. y 5.1.2. y siguientes formulada por área usuaria. Las garantías referidas a los numerales 11.1. y 11.2. del presente contrato, deberán ser emitidas por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor de la Empresa, las cuales deberán ser incondicionales solidarias e irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de LA EMPRESA.

XII. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- De las Penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto correspondiente a la prestación parcial que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes y servicios: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica (En este caso se refiere al monto total del lote que debió entregarse).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La empresa podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XIII. CLAUSULA DECIMO TERCERA.-SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

13.1. Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE y de acuerdo con su Reglamento.

- 13.2. De ser necesario la ejecución del laudo arbitral se efectuara ante los jueces y tribunal de la ciudad del Cusco.
- 13.3. El arbitraje deberá ser llevado a cabo por un tribunal compuesto por 3 árbitros designado conforme lo dispone el artículo 28 del reglamento del TUO de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.

XIV. CLAUSULA DECIMO CUARTA.- RESOLUCION DE CONTRATO

- 14.1. Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.
Cuando se ponga término al contrato, por causas imputables a la Entidad, ésta deberá liquidarle al contratista la parte que haya sido efectivamente ejecutada y resarcirle los daños y perjuicios ocasionados.
En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada.
La Entidad deberá reconocer en el acto administrativo resolutorio los conceptos indicados en los párrafos precedentes. Para hacer efectiva la resolución deberá contar con la aprobación del Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, bajo responsabilidad.
La resolución del contrato por causas imputables al contratista le originará las sanciones que le imponga el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

14.2. Causales de resolución

- a) Electro Sur Este podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que el contratista:
- b) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- d) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226°.

El procedimiento para resolución de contrato será el establecido en el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados, bajo responsabilidad del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

- 14.3. **Resolución de Contrato por Incumplimiento:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato; en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial el documento en el que se manifieste esta

decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por el contratista. Igual derecho asiste al contratista ante el incumplimiento por la Entidad de sus obligaciones esenciales, siempre que el contratista la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

XV. CLAUSULA DECIMO QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Cualquier comunicación que deban hacerse las partes o una autoridad arbitral o judicial a una o ambas partes, se entenderá válidamente efectuada en las direcciones domiciliarias señaladas en la cláusula 1. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado por vía notarial y será eficaz a partir del día hábil siguiente al día en que se reciba la carta respectiva.

XVI. CLAUSULA DECIMO SEXTA: CULMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato, culmina con la conformidad de la última prestación pactada.

Toda discrepancia se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias en la cláusula XIII.

XVII. DE LAS CLAUSULAS ADICIONALES:

17.1. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS:

EL CONTRATISTA si incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales, o de calidad del servicio, se obligara al pago de Daños y Perjuicios que pudiera ocasionar a LA ENTIDAD por el deficiente servicio prestado.

Electro Sur Este S.A.A., no es responsable de daños y perjuicios a terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, ni daños que pudieran producir los trabajadores de EL CONTRATISTA.

17.2. DE LA DECLARACION LABORAL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

Entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, no existe relación laboral alguna, siendo de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, con sus trabajadores todos los beneficios laborales a que tienen derecho.

17.3. DEL FINANCIAMIENTO:

El monto total del servicio será financiado con recursos propios de LA ENTIDAD.

XVIII. CLAUSULA FINAL:

Electro Sur Este S.A.A., podrá reducir y/o incrementar la cantidad de los bienes contratados en los porcentajes permitidos de acuerdo al Artículo 231 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Ambas partes declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cuál ratificamos cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firmamos después de su lectura.

Cusco, de..... del 2007.

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA

C

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO**

1. CRITERIOS DE EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La documentación presentada por los Postores de acuerdo a las Bases de la presente convocatoria, será sometida a:

- A.- Evaluación Técnica
- B.- Evaluación Económica

A. EVALUACION TÉCNICA

En la evaluación de la propuesta técnica se considerara los requerimientos mínimos contenidos en las bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos serán desestimadas.

1. EVALUACION AL POSTOR:

▪ EXPERIENCIA

– EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

----- 20 puntos

Trabajos realizados según las definiciones de la pagina 24, acreditados con un máximo de (5) cinco copias simples de contratos con su respectiva conformidad, actas de recepción de obras o comprobantes de pago. Se asignará el puntaje máximo al postor que acredite un monto acumulado mayor o igual a 2 veces el valor referencial, al resto en forma proporcional.

Nota: En los documentos presentados se deberá identificar el nombre del Postor.

– EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

----- 20 Puntos

Trabajos similares (de acuerdo a las definiciones establecidas en la pag. 24) acreditados con un máximo de (5) copias simples de contratos con su respectiva conformidad, resolución de aprobación del proyecto o comprobantes de pago. Se asignará el puntaje máximo al postor que acredite un monto acumulado mayor o igual a 2 veces el valor referencial, al resto en forma proporcional.

Nota: En los documentos presentados se deberá identificar el nombre del Postor

2. EVALUACION DEL INGENIERO RESPONSABLE:

El postor deberá presentar 01 Ingeniero, el cual será calificado de acuerdo a los puntajes asignados a continuación:

– EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

----- 45 Puntos

Trabajos similares (de acuerdo a las definiciones establecidas en la pág. 24) acreditados con un máximo de (5) cinco copias simples de contratos con su respectiva conformidad, comprobantes de pago, resolución de aprobación de proyecto, constancias o certificados.

Se asignará 09 puntos por cada documento presentado.

Nota: En los documentos presentados se deberá identificar el nombre del Ingeniero Responsable.

3. PLAZO DE ENTREGA DEL EXPEDIENTE: ----- 15 Puntos

(Mejoras al plazo máximo establecido)

Se otorgará el puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

De 180 a 200 días calendario : 15 puntos

De 201 a 220 días calendario : 10 puntos

De 221 a 239 días calendario : 05 puntos

TOTAL PUNTAJE EVALUACIÓN TECNICA

100 puntos

DEFINICIONES:

– **Experiencia en la Actividad:**

Ejecución , Supervisión, Residente o Inspector de obras electromecánicas de Líneas de Transmisión, Redes y Líneas de Media Tensión.

– **Experiencia en la Especialidad:**

Saneamiento de Servidumbre y Elaboración de Expedientes Técnicos o Proyectos de Electrificación de Líneas de Transmisión, Redes y Líneas de Media Tensión.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de **ochenta (80) puntos**, caso contrario serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

B. EVALUACION ECONOMICA

A la oferta económica que resulte más baja, se le otorgará el puntaje máximo de 100 **puntos**, calificándose a las demás ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m / O_i) \times PMPE$$

i	:	Propuesta.
P _i	:	Puntaje de la propuesta económica “i”.
O _i	:	Propuesta económica “i”.
O _m	:	Propuesta económica del monto o precio más bajo.
PMPE	:	Puntaje máximo de la propuesta económica.

C. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

El puntaje total se obtendrá de la siguiente manera:

$$PTP_i = 0.80PT_i + 0.20PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

C1 = 0.80 Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

C2 = 0.20 Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

De conformidad a la Ley 27633 se agregará un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica a los postores que oferten bienes elaborados dentro del territorio nacional conforme al Reglamento de la materia. Para el efecto el postor deberá acreditar dicha condición.

D. DISPOSICIÓN FINAL

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones.

Para que un CONSORCIO pueda acceder al beneficio al que se refiere el inciso a) del artículo 73° del D.S. 013-2002-PCM, todas las partes integrantes del mismo deberán tener la calidad de pequeña o microempresa.

Nota: De conformidad a la Ley 27633 se agregara un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica por los postores en los siguientes casos:

Personas naturales domiciliadas en el país.

Personas jurídicas constituidas, autorizadas o domiciliadas en el país y que tengan mas del 50% del total de sus activos fijos ubicados en el país y facturen al menos 60% de su facturación total, dentro del territorio nacional.

Para que un CONSORCIO se haga acreedor a la bonificación del 20% antes mencionado, es necesario que todos los integrantes de dicho consorcio reúnan las condiciones exigidas en el artículo 2° del D.S. 0003-2001-PCM. y en el artículo único de la Resolución Ministerial N° 043-2001-ITINCI/DM

La interpretación de las bases, es atribución exclusiva del Comité Especial de Electro Sur Este S.A.A.

D

ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA

Cusco,

Señor
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
DE ELECTRO SUR ESTE S.A.

Ref.: CONCURSO PUBLICO N° 0013-2007-ELSE

De nuestra consideración:

.....(indicar el nombre o la razón social del postor)....., con RUC:..... representada por (de ser el caso):
....., **Declaro BAJO JURAMENTO que los datos que a continuación detallo son verdaderos:**

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

DE LA EMPRESA:

DATOS REGISTRALES :

- Tomo. , Folio....., Asiento....., Ficha.....
- **DOMICILIO LEGAL Y REAL:** Inmueble N°.....,de la Calle (Av. o Urb.).....,
- Distrito....., Provincia, Departamento..... .
- **FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES :**

DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- **D.N.I.** :
- **DATOS REGISTRALES** : Tomo....., Folio, Asiento....., Ficha.....

PARA PERSONAS NATURALES:

- **D.N.I.** :
- **DOMICILIO LEGAL Y REAL:** Inmueble N°.....,de la Calle (Av. o Urb.)....., Distrito....., Provincia, Departamento..... .
- **FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES :**

Por lo cual se tendrán como bien hechas las comunicaciones que se envíen al domicilio antes mencionado, si su cambio no ha sido modificado por escrito y bajo cargo, con ocho días de anticipación y con las características de Declaración Jurada

Atentamente,

Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser incluida en el sobre No. 1. Sin consignar la parte que no corresponde.
En caso de que el postor sea un Consorcio, se deberán consignar los datos de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 02

PROMESA DE CONSORCIO

Ref.: CONCURSO PUBLICO N° 0013-2007-ELSE

ENTIDAD CONVOCANTE : **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

OBJETO : **SERVICIO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE SERVIDUMBRE**

- 1.- La Empresa(X)..... y la Empresa(y)....., hemos decidido asociarnos para participar en la Licitación de la referencia; y así se lo hacemos saber a través de este formulario a ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
- 2.- Desde ya nos obligamos, en caso de resultar adjudicatarios con la Buena Pro, a responder por todas y cada una de las obligaciones contractuales o legales que se deriven, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y otras normas relacionadas.
- 3.- Por acuerdo de las partes designamos al Sr..... identificado con D.N.I. N°..... como nuestro representante común con poderes suficientes para ejercitar nuestros derechos y cumplir obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores, hasta la liquidación del contrato en caso de ser favorecidos con el otorgamiento de buena pro.
- 4.- Las partes consorciantes, acordaron tener la siguiente participación:

<u>EMPRESA</u>	<u>PARTICIPACIÓN</u> %
.....
.....
.....

Desde ya nos obligamos, en caso de resultar adjudicatarios con la Buena Pro, a responder por todas y cada una de las obligaciones contractuales o legales que se deriven, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y otras normas relacionadas.

Cusco,

Atentamente,

EMPRESA (X)

EMPRESA (Y)

NOTA: Este **Anexo** deberá ser firmado por todos los integrantes del consorcio e incluido en el sobre N° - 1 en caso de presentarse asociados.

De ser el caso, el postor podrá agregar las obligaciones que asumirá cada uno de las partes del Consorcio, caso contrario se presumirá que participarán conjuntamente con el objeto del contrato, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003- CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 063-2003-CONSUCODE / PRE, publicada el 13 de marzo de 2003.

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA
(Art. 76 del D.S. N°. 084-2004-PCM)

Cusco, de del 2007

Señor
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Ref.: CONCURSO PUBLICO N° 0013-2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por el presente, yo.....(indicar el nombre completo del representante legal o apoderado)....., en mi calidad de representante legal de(indicar la razón social de la Empresa postora), acredita al Sr., identificado con DNI., como nuestro representante para efectos del proceso de la referencia y **declaro bajo juramento:**

1. Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme al Art. 9° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Que se compromete a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la Buena Pro; y
5. Que conoce las sanciones contenidas en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, en la Ley N° 27444 y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
6. Que los servicios ofertados han sido y serán prestados dentro del territorio nacional, de conformidad con los Arts. 1° y 2° del D.S. 003-2001-PCM. **(esta parte de la declaración jurada se incluirá , solo DE SER EL CASO).**

Atentamente,

Sello y firma del postor o representante legal

DNI. :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor o su representante legal, sin modificaciones e incluirla en el sobre No 1.

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PEQUEÑA O MICRO EMPRESA

Cusco, de del .

Señor
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

Ref.: CONCURSO PUBLICO N° 0013-2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por la presente, yo.....(indicar el nombre completo del postor o su representante legal o apoderado común)....., en mi calidad de representante legal de(indicar la razón social del postor), declaro bajo juramento que somos:

Una Micro empresa

Una Pequeña empresa

Atentamente,

.....
Sello y firma del Postor o su Representante legal
o Representantes en caso de Consorcio.
DNI. :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor o su representante legal e incluida en el sobre No.1, sin modificaciones, **de ser el caso.**

ANEXO N° 05
RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR
Experiencia en la actividad (Empezar por el más reciente)

Item	N° Contrato o Comprobante de Pago	Descripción	Periodo de la prestación . Del.....Al.....	Años	Monto S/.	Página N°.:
1						
2						
3						
4						
5						
			TOTAL			

Experiencia en la especialidad (Empezar por el más reciente)

Item	N° Contrato o Comprobante de Pago	Descripción	Periodo de la prestación . Del.....Al.....	Años	Monto S/.	Página N°.:
1						
2						
3						
4						
5						
			TOTAL			

El postor deberá adjuntar las acreditaciones respectivas.
 Las Adendas serán consideradas como parte del contrato principal

 Sello y firma del postor o su representante legal
 o representante común en caso de Consorcio
 D.N.I.

NOTA: El presente **anexo** según formato arriba indicado deberá ser llenado e incluido en el sobre N° 1

ANEXO N° 06

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE

Apellidos y nombres:

Fecha de Colegiatura:.....

Experiencia en la especialidad (Empezar por el más reciente)

Item	No Contrato, Certificado, Constancia	Descripción	Periodo de la prestación . Del.....Al.....	Meses	Página N°.:
1					
2					
3					
4					
5					
			TOTAL		

El postor deberá adjuntar las acreditaciones respectivas.

Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.

NOTA: El presente **anexo** según formato arriba indicado deberá ser llenada por el postor o su representante legal e incluida en el sobre No. 1.

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DEL PERSONAL E INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA

Cusco, de del
 Señor
 PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
 ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
 Ciudad.-

Ref.: CONCURSO PUBLICO N° 0013-2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por la presente yo(Indicar nombre y D.N.I. del representante legal)..... en representación de la Empresadeclaro bajo juramento, que en el caso de ser favorecido con la buena pro, me obligo a contar con:

ITEM	INFRAESTRUCTURA OFERTADA MINIMA	Unidad	Cantidad Mínima Requerida	Cantidad Ofertada	
1	Local en la ciudad del Cusco y en cada sector o División (temporal) de acuerdo al cronograma.	Unidad	1		
2	Línea telefónica-fax operativa en Cusco.	Línea	1		
3	Camioneta debidamente identificada con el texto “NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA”	Unidad	1		
4	Equipo de Radiocomunicación (Handies) (U otro sistema de comunicación, Ejm. (celular) 01 equipo por grupo de trabajo	Unidad	01/Equipo		
5	Equipo completo de estación total o GPS de alta precisión	Equipo / Grupo	01/Equipo		

Asimismo nos comprometemos a cumplir con los requerimientos establecidos para el Ing° responsable, y personal de apoyo necesario.

 Sello y firma del postor o su representante legal
 o representante común en caso de Consorcio
 D.N.I.

NOTA: La declaración jurada arriba indicada debidamente llenada, deberá ser incluida en el sobre No. 1,

ANEXO N° 08
VALOR REFERENCIAL

DESCRIPCIÓN	Metrado Referencial		Costo unitario		Valor Referencial S/.	Límites	
	Unidad	Metrado Referencial	Unidad	Costo Unitario S/.		Máximo	Mínimo
Levantamiento Topográfico y elaboración de planos de servidumbre	Km	358.093	Soles/Km	323.17	115,724.91		
Registro de afectados, evaluación de información de campo y tramite de pagos a los propietarios afectados	No afectados	615	Soles/afectado	173.32	106,591.80		
TOTAL					222,316.71	244,548.38	200,085.04

ANEXO N° 09

PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	Metrado Referencial		Costo unitario		Valor Ofertado S/.
	Unidad	Metrado Referencial	Unidad	Costo Unitario S/.	
Levantamiento Topográfico y elaboración de planos de servidumbre	Km	358.093	Soles/Km		
Registro de afectados, evaluación de información de campo y tramite de pagos a los propietarios afectados	No afectados	615	Soles/afectado		
TOTAL					

 Sello y firma del postor o su representante legal
 o representante común en caso de Consorcio
 D.N.I.

El monto total y precios unitarios incluyen tributos, seguros, inspecciones, levantamiento de observaciones, gastos de desplazamiento en la Región del Cusco y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del servicio.

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

....., con R.U.C. N°..... con domicilio en
.....,debidamente representada por
.....declaramos bajo juramento que:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
2. No ha celebrado, ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, los miembros del Comité Especial del presente proceso y funcionarios de su empresa, reconocen que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad, generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Cusco, de del.....

.....
Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.:

NOTA: La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada e incluida en el sobre No.1

ANEXO N° 11

CARTA COMPROMISO DEL INGENIERO RESPONSABLE

Cusco, de del

Señor
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Ciudad.-

Ref.: CONCURSO PUBLICO N° 0013-2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por la presente, yo(indicar el nombre completo del Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico), con CIP , en caso de obtener la Buena Pro la Empresa . . . (indicar la razón social del Postor DE SER EL CASO) en el proceso de selección de la referencia me comprometo a asumir la responsabilidad del **Servicio para el Saneamiento de Servidumbre** de obras concluidas y en operación ubicadas en el departamento – Cusco por el plazo de ejecución del contrato.

Atentamente,

.....
Sello y firma del especialista
CIP.:

ANEXO N° 12**PROPUESTA PLAZO DE ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO**

DESCRIPCIÓN	Plazo Ofertado (días calendario)
Plazos de Entrega del Expediente Técnico	

.....
Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.:

NOTA: El plazo de entrega se ofertará en días calendario, el mismo que se computara a partir del día siguiente de la firma del contrato, este anexo deberá ser incluida en el sobre No. 1,

E

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE DE LÍNEAS PRIMARIAS DE ELECTRO SUR ESTE S. A. A.

1.0 OBJETIVOS

El objetivo del presente documento de Especificaciones Técnicas es establecer los alcances y definiciones de carácter técnico que se deben tener en cuenta para la elaboración del expediente de imposición de servidumbre de las líneas primarias de Electro Sur Este S.A.A.

2.0 BASE LEGAL Y NORMAS A CONSULTAR

- Ley de Concesiones Eléctricas - Decreto Ley No 25844
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas – D. S. No. 009-93-EM.
- Norma DGE-025-P-1/1988 “Norma sobre Imposición de Servidumbre”
- Código Nacional de Electricidad Tomo I de Suministros.

3.0 DEFINICIONES

Entiéndase por servidumbre el derecho que tiene una Empresa de Servicio Público de Electricidad, Concesionario, o Autoprodutor de Energía Eléctrica para realizar actividades vinculadas con el servicio de la electricidad en predios de propiedad de terceros denominados predios sirvientes, restringiendo el dominio sobre éstos (Art. 5.6 Norma DGE 025-P-1/1988).

Naturaleza de Servidumbre:

- Permanentes: Cuando las áreas son afectadas por Concesiones definitivas (Art. 217° Reg de la Ley N° 25844).

Duración de la Servidumbre:

- Indefinida, tiene las mismas vigencia que las Concesiones.

Tipos de Servidumbre:

- **De Electroducto:**
 - Ocupación de suelos y aires para subestaciones de transformación.
 - Ocupación de superficie y aires para estructuras, así como de faja de aires o subsuelo para conductores
- **De tránsito:**
 - Se impone a los caminos y vías de acceso existentes que sirven para la custodia, conservación y reparación de las obras e instalaciones ejecutadas del proyecto

La servidumbre de electroducto se impondrá para los sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica. Confieren a la empresa el derecho de tender líneas por medio de postes, torres o por conducto subterráneo a través de propiedades y el de ocupar los terrenos de la misma que sean necesarios para las subestaciones de transformación. La servidumbre de electroducto comprende la ocupación de la superficie y de los aires necesarios para el asentamiento y fijación de las torres o postes, de sustentación, de conductores eléctricos, así como de la faja de los aires o de subsuelo en la que se encuentren dichos conductores. (Art. 6.3 Norma DGE 025-P-1/1988).

4.0 REQUISITOS DEL CONSULTOR

4.1 Registro del Consultor.

Registro expedido por CONSUCODE

4.2 Perfil del personal

- Profesional Responsable: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, con certificado de habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Asimismo, puesto que el trabajo consiste en tomar lectura de las coordenadas UTM en DATUM WGS 84 Y PSAD 56 de los diferentes nodos de las Líneas Primarias como estructuras, subestaciones de distribución, debe contar, con personal de experiencia en manejo GPS Diferencial y del sistema de información georeferenciado “GIS”, a fin que, con los datos de trabajo de campo logrado, se determine la faja de servidumbre de electroducto de las Líneas Primarias.

5.0 FUNCIONES GENERALES DEL CONSULTOR

El Consultor velará, que la información del campo sea lograda con la mejor precisión, optimizando el tiempo.

Cumplir personalmente con sus obligaciones, de ningún modo podrá transferir parcial o totalmente sus responsabilidades a terceros.

Mantener permanente coordinación con el Supervisor designado por la Empresa, de la Oficina de Normas y Estandarización, Jefes de Divisiones y Sectores, especialmente cuando se presenten casos que ameriten buscar solución oportuna del caso.

6.0 FORMA DE PAGO DE SERVICIOS AL CONSULTOR

- 6.1 El monto referencial del contrato es de - - - - - NUEVOS SOLES incluido tributos, seguros, inspecciones, gastos de desplazamiento en el área de trabajo, gastos de legalización de firmas y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del servicio.
- 6.2 El pago al Consultor se efectuara en dos partes, salvo que el Consultor solicite un adelanto. El primer pago del 90 % del monto de contrato se efectuará a la presentación de la factura respectiva y del Acta de Conformidad que será suscrita por el Supervisor del Servicio como resultado de la revisión y conformidad del expediente original. El saldo del 10% será cancelada una vez recibida la Resolución Ministerial de aprobación del Expediente, emitida por el Ministerio de Energía y Minas.

7.0 DESCRIPCION Y ALCANCES DEL SERVICIO

El trabajo de Imposición de Servidumbre que se ejecutará en el presente año 2007, corresponde a las líneas primarias que se encuentran en los sectores rurales de las Provincias de Anta, Calca, Cusco, Quispicanchi, Paucartambo, Urubamba y Canchis cuyo establecimiento de servidumbre esta pendiente. Las longitudes de las líneas que se indican en el siguiente cuadro corresponden a cálculos que han sido tomados de los planos de nuestro sistema y que serán definidos en las mediciones de campo por el Consultor que ejecute el servicio de Imposición de Servidumbre. Igualmente, el número de propietarios afectados es estimado de acuerdo a las indagaciones que se realizó en las visitas a los lugares donde se encuentran las líneas.

8.0 METRADO DE LINEAS PRIMARIAS PENDIENTES DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE Y NUMERO DE AFECTADOS:

LINEAS PRIMARIAS PENDIENTES DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE			
Sistema Eléctrico	Ubicación	Longitud (Km) (1)	N° Afectados

			(2)
ANTA	Mollepata, Limatambo, Ancahuasi.	27.010	80
CUSCO	Pumamarca, Huaccoto, Paruro, Rondocan	27.292	100
QUISPICANCHIS	Ocongate, Saylla, Oropesa, Caycay, Ccatcca, Carhuayo.	55.005	85
VALLE SAGRADO	Maras, Ollantaytambo, Calca, Lamay, Pisac y Paucartambo.	72.488	100
VALLE VILCANOTA	Haqaira, Santo Tomas, Mosocllacta, Cusipata, Yanaoca, Qehue, Checca, Tinta, San Pedro, Layo	176.298	250
TOTALES		358.093	615

(1) Valores Aproximados (2) Valores estimados

El metrado detallado se muestra en el anexo 1

9.0 PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVIDUMBRE

El consultor desarrollará el servicio de establecimiento de servidumbre enmarcado básicamente en las siguientes actividades:

9.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LÍNEA PRIMARIA

- a. Cuantificación de estructuras.
- b. Determinación de la longitud de vanos entre las estructuras.
- c. Determinación de Áreas ocupadas por estructuras y aires del electroducto.
- d. Cuantificación de los propietarios en el recorrido de la línea primaria.
- e. Determinación de los tramos de línea primaria por cada propietario
- f. Lectura de las coordenadas UTM en DATUM WGS 84 Y DATUM PSAD 56, por cada estructura.
- g. Determinación de las troncales, derivaciones y subderivaciones de las líneas primarias, precisando la longitud, la estructura de inicio y final en cada caso mediante los códigos únicos establecidos por la Empresa y los Códigos de Servidumbre creados por el Consultor.
- h. Identificación del nivel de tensión y número de ternas de la línea primaria.
- i. Determinación del ancho de la faja de servidumbre, en concordancia a lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.
- j. Identificación de la propiedad de los terrenos afectados por la servidumbre.
- k. Elaboración de planos de las troncales, derivaciones y subderivaciones, con atributos de longitud de vanos, código único de estructuras, tipo de armado, coordenadas UTM en DATUM WGS 84 Y PSAD 56. Incluye plano de Ubicación y Planimetría de ruta.
- l. Elaboración de Planos con delimitación de propiedades por cada propietario, demarcando con referencia entre las estructuras.
- m. Elaboración de relación de propietarios:
 - Con acuerdo de partes
 - Sin acuerdo de partes
 - No ubicados y en Litigio.
 - De terrenos que corresponden a los Municipios y al Estado
 - Otros de ser el caso

9.2 VALORIZACION DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO

- a. La valorización se realizara con precios arancel del costo de los terrenos, expedido por el Consejo Nacional de Tasaciones del Perú.

- b. Valorización de uso de aires, correspondiente al área de aires ocupada por la franja de servidumbre.
- c. Valorización del área de terreno, corresponde al área ocupada por las estructuras, en la franja de servidumbre.
- d. Determinar el monto total de indemnización por el establecimiento de la Servidumbre.

9.3 PAGO DE INDEMNIZACIONES

Para el pago de la indemnización se debe cumplir:

- a. Organización del file por cada propietario conteniendo los siguientes documentos:
 - Recibo de pago.
 - Hoja de valorización.
 - Contrato de Servidumbre.
 - Copia del Título de Propiedad,
 - Copia del DNI del propietario, o Credencial, o Acta de Asamblea General donde fue elegido como Representante de la Comunidad.
 - Planos de la propiedad.
- b. Efectivizar el pago de las indemnizaciones, en base a los recibos de pago.

9.4 FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO DE SERVIDUMBRE CON ACUERDO DE PARTES

Un vez lograda las firmas del Propietario y del Representante de la Empresa, el Contrato de Servidumbre será legalizada por el Juez de Paz o Notario.

9.5 ARMADO DE EXPEDIENTES

- Corrección de observaciones
- Impresión final
- Encuadernación de expedientes

9.6 SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

- El profesional designado por Electro Sur Este S. A. A. como supervisor de los trabajos de imposición de servidumbre, realizara las inspecciones necesarias para velar por la correcta ejecución del servicio, según el contrato suscrito.
- El Contratista entregara a Electro Sur Este S.A.A. un cronograma de ejecución del servicio.
- El Supervisor revisara los expedientes para su posterior presentación a la Dirección General del Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.

9.7 GESTIÓN DE APROBACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

- Electro Sur Este S.A.A. presentará el expediente a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas para su revisión y aprobación.
- Subsanación observaciones. El Contratista subsanará las observaciones efectuadas por la DGE/MEM.
- Obtención de Resolución.
- Emitida la Resolución por el Ministerio de Energía y Minas, Electro Sur Este S.A.A., tramitará su publicacion en el diario Oficial El Peruano.

10.0 EXPEDIENTE TÉCNICO DE IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE

El expediente Técnico conteniendo la documentación y planos requeridos legalmente, para solicitar a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas la imposición de servidumbre permanente del Electroducto de las Líneas Primarias que se detallan en el metrado, es el expediente que entregará el Consultor a Electro Sur Este S. A. A.

La información y documentación del expediente técnico para la imposición de servidumbre, deberá contener lo siguiente:

I MEMORIA EXPLICATIVA:

- a) Tipo de servidumbre, cuya imposición se solicita (Servidumbre Permanente de electroductos).
- b) Duración de la servidumbre (Permanente y/o indefinida).
- c) Justificación o razones de orden material o técnico que sirvan de fundamento a su imposición y ubicación.
- d) Nombre y domicilio de los propietarios de los terrenos y/o aires afectados por la servidumbre, precisando de ser pertinente, los casos en los cuales los propietarios son personas desconocidas o se ignora sus domicilios.
- e) Datos referentes a la identificación o ubicación de los predios afectados.
- f) Condición de los terrenos y/o aires afectados; con indicación de las obras, trabajos o cultivos que existen en los primeros.

II MEMORIA DESCRIPTIVA

La Memoria Descriptiva corresponderá a las obras ejecutadas, precisando las áreas superficiales y fajas de aire ocupadas, especificando así mismo la resolución que aprueba el estudio respectivo.

III PLANOS

Planos demarcando las zonas de influencia de la servidumbre con delimitaciones de la propiedad de los predios afectados. La escala del plano no será mayor de 1:2,000, y a manera de referencia se consignará el nombre de los ríos, cerros, quebradas, fundos, poblaciones y otros accidentes topográficos.

Las coordenadas de los puntos geográficos tomados serán entregadas en dos formatos:

- Coordenadas Proyectadas utilizando información base WGS 84 y PSAD 56 referenciados a la zona 18 de la proyección cilíndrica UTM.

La información además de contener las coordenadas antes mencionadas deberá contar con:

- **Altura sobre nivel del mar.**
- **Fecha y hora de toma de dato.**
- **Tiempo de barrido para la toma del punto.**
- **Sistema Eléctrico y radial o alimentador al que pertenece.**
- **Referencia del lugar donde se tomo el punto (Código de la SED, poste, ubicación geográfica, etc.)**

El ancho de la franja de servidumbre observará lo especificado en la Norma DGE 025-P-1/1988 y el CNE, especificada en el siguiente cuadro:

ZONA DE INFLUENCIA DEL ELECTRODUCTO	
Código Nacional de Electricidad – Suministro	
Nivel de Tensión (KV)	Ancho de Faja (Metros)

220	25
145 - 115	20
70 - 60	16
36 - 20	11
15 - 10	6

Existiendo líneas primarias de 10 KV y 22.9 KV en los sistemas eléctricos donde se desarrollará el saneamiento de la servidumbre y tomando en consideración el Código Nacional de Electricidad Suministros 2001, la faja de servidumbre a establecerse será de 11 metros.

Obligatoriamente, se tomará lecturas de ubicación con coordenadas UTM en todos los postes de la Línea sean de troncales, cambios de dirección, postes de derivación, inicio o colas del circuito, dichos puntos serán verificados por el Supervisor asignado por la Empresa, igualmente se debe determinar el tipo de poste y longitud de vano de toda la línea primaria.

Para determinar la ubicación de estructuras y puntos limítrofes de los predios afectados se utilizará un equipo de estación total o GPS de alta precisión cuyas lecturas después de la corrección diferencial que puede ser en tiempo real o post proceso, serán verificadas por la supervisión en su integridad.

Los planos, memoria descriptiva y otros documentos técnicos serán debidamente sellados y firmados por el profesional colegiado responsable.

11.0 DEL PAGO DE INDEMNIZACIÓN

- 11.1 El consultor efectuará el pago por el concepto de servidumbre a cada uno de los propietarios afectados de acuerdo a la Valorización respectiva.
- 11.2 El pago por servidumbre se realizará con fondos propios de la Empresa previstos en el Presupuesto del año 2007 y que serán tramitados por el Supervisor del trabajo y ejecutada por la Consultoría. A fin de no perder la oportunidad del acuerdo con el Propietario, el Consultor ejecutará el pago con sus propios fondos los cuales le serán devueltos por la Empresa a la presentación de los recibos correspondientes.
- 11.3 En caso que la imposición de servidumbre afecte predios de propiedad de Comunidades Campesinas, ellas acreditarán mediante sus respectivos Títulos de Propiedad y la representatividad de sus Dirigentes mediante sus credenciales o Acta de Asamblea General en la que fueron designados.

12.0 PRESENTACION DEL TRABAJO

- 12.1 Luego de concluido el trabajo de campo, consistente en el levantamiento de información y pago a los propietarios afectados por la servidumbre, el Consultor entregará un ejemplar original del Expediente Técnico de Imposición de Servidumbre al Supervisor del trabajo, para su revisión de acuerdo a los anexos.
- 12.2 Luego de la revisión y aprobación por parte de la Supervisión de la Empresa, el Consultor presentará dos ejemplares originales y una copia del Expediente Técnico de Imposición de Servidumbre, esta última será presentada a la Dirección General de Electricidad del MEM, para el trámite de emisión de la Resolución de Imposición de Servidumbre.

- 12.3 El Consultor realizará en su momento y dentro del plazo establecido por Ley, la subsanación de observaciones que la DGE encuentre en la documentación presentada.
- 12.4 Para la supervisión del trabajo, el Consultor deberá entregar un cronograma de trabajo y facilitar el equipo (GPS) utilizado.
- 12.5 Para la revisión de la información, el Consultor deberá entregar el software utilizado para él recupero de la información del equipo GPS a una PC y las aplicaciones para la administración de la información así como para el ajuste de errores en post-proceso. La información será entregada en formato fuente del GPS y en una base de datos, pudiendo ser ésta Excel, FoxPro o ASCII, en medio magnético.
- 12.6 Lograda la conformidad del trabajo por parte de la Supervisión de Electro Sur Este S.A.A. se suscribirá el Acta de Conformidad, lo que dará lugar a la liberación de las cartas fianzas: de fiel cumplimiento del contrato y la de garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta, quedando como garantía el pago del 10 % del monto del contrato, el mismo que será efectivizada una vez lograda la emisión de la resolución ministerial.

13.0 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

El contenido del Expediente Técnico de Imposición de Servidumbre básicamente será el que establece la Ley de Concesiones Eléctricas DL 25844 y su Reglamento y la Norma DGE 025-P-1/1988, debiéndose ajustar o mejorar la estructura que se propone seguidamente:

VOLUMEN I

1. INTRODUCCIÓN
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 - 2.1. Ubicación Política.
 - 2.2. Características Climáticas.
 - 2.3. Infraestructura Vial.
 - 2.4. Actividades Económicas.
 - 2.5. Impacto ambiental.
3. MEMORIA EXPLICATIVA
 - 3.1 Antecedentes
 - 3.2 Naturaleza, tipo y duración de servidumbre
 - 3.3 Justificación técnica
 - 3.4 Justificación económica.
 - 3.5 Justificación legal.
 - 3.6 Descripción de situación actual de los terrenos y aires afectados.
 - 3.7 Descripción de Relación general de los predios afectado por la servidumbre.
 - 3.8 Descripción de Relación de los propietarios con acuerdo de servidumbre.
 - 3.9 Descripción de Relación de los propietarios con quienes no hubo acuerdo de servidumbre.
 - 3.10 Descripción de Relación general de los predios cuyos propietarios no es ubicada.
 - 3.11 Descripción de Relación general de las propiedades del estado afectados.
 - 3.12 Copia de los aranceles utilizados para la valorización
4. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 4.1 Objeto del proyecto
 - 4.2 Aprobación de proyectos.
 - 4.3 Alcances.

- 4.4 Características técnicas principales de la línea.
 - 4.4.1 Bases de Cálculo
- 4.5 Áreas superficiales y fajas de aires ocupados por el paso de la línea.
- 4.6 Descripción del Recorrido de la Línea
- 4.7 Cuadro de coordenadas UTM.
 - 4.7.1 Cuadro de numeración de estructuras.

5. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.

6. ANEXOS

- Anexo N° 01: Relación General de los predios afectados por servidumbre,
- Anexo N° 02: Relación de propietarios con acuerdo de servidumbre.
- Anexo N° 03: Relación de propietarios sin acuerdo de servidumbre.
- Anexo N° 04: Relación de propietarios no ubicados(desconocidos) y en litigio
- Anexo N° 05: Relación de propiedades estatales y municipales.
- Anexo N° 06: Características generales de la línea primaria y sus derivaciones.
- Anexo N° 07: Cuadro coordenadas UTM.
- Anexo N° 08: Cuadro numeración de estructuras.

VOLUMEN II

7. PLANOS.

- 7.1 Plano de Ubicación general.
- 7.2 Plano de Trazo de Ruta.
- 7.3 Plano de Servidumbre de Electroducto.
- 7.4 Planos de Servidumbre de Transito

VOLUMEN III

8. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA POR CADA AFECTADO

- 8.1 Contrato de Servidumbre.
- 8.2 Recibo de Pago.
- 8.3 Cuadro de valorizaciones.
- 8.4 Documento que acredite la propiedad.
- 8.5 Documento de identificación (DNI).
- 8.6 Acta de Autorización para suscribir el Contrato.
- 8.7 Credencial del Representante.
- 8.8 Carta Poder del Representante del Propietario afectado.
- 8.9 Plano del área afectada de cada predio.

14.0 COSTOS UNITARIOS

La valorización del Servicio de Imposición de Servidumbre se efectuará sobre la base de los Costos Unitarios, aplicados sobre los metrados realmente ejecutados por kilómetro de línea y por número de propietarios afectados. Los costos unitarios incluyen costos de mano de obra de profesionales especialistas, técnicos especialistas, mano de obra en general, gastos administrativos, gastos financieros, alquiler de equipos y herramientas, transporte y los costos de materiales necesarios para la elaboración de los expedientes de imposición de servidumbre. Incluye además Gastos Generales, Utilidades e Impuesto General a la Venta. Se ha determinado los dos siguientes Costos Unitarios referenciales:

Descripción	Unidad	Costo Unitario
Levantamiento topográfico y elaboración de planos de servidumbre.	Soles/Km.	
Registro de afectados, Evaluación de información de campo y Trámite de pagos a los Propietarios afectados.	Soles/Afectado.	

15.0 METRADO

Los metrados referenciales para cada uno de los sectores considerados son los que se muestran en el siguiente cuadro:

LINEAS PRIMARIAS PENDIENTES DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE			
Sistema Eléctrico	Ubicación	Longitud (Km) (1)	N° Afectados (2)
ANTA	Mollepata, Limatambo, Ancahuasi.	27.010	80
CUSCO	Pumamarca, Huaccoto, Paruro, Rondocan	27.292	100
QUISPICANCHIS	Ocongate, Saylla, Oropesa, Caycay, Ccatcca, Carhuayo.	55.005	85
VALLE SAGRADO	Maras, Ollantaytambo, Calca, Lamay, Pisac y Paucartambo	72.488	100
VALLE VILCANOTA	Haqira, Santo Tomas, Mosocllacta, Cusipata, Yanaoca, Qehue, Checca, Tinta, San Pedro, Layo	176.298	250
TOTALES		358.093	615

(1) Valores Aproximados (2) Valores estimados

16.0 PRESUPUESTO

El Servicio de Imposición de Servidumbre que ejecutará el Consultor será valorizado sobre la base de **costos unitarios**, habiéndose previsto los presupuestos siguientes para cada uno de los dos sectores:

DESCRIPCIÓN	Metrado Referencial	Costo Unitario Referencial	Presupuesto Referencial
Longitud de Líneas Primarias	358.093		
Numero afectados	615.000		
TOTAL REFERENCIAL (con GG e IGV)			

17.0 PLAZO DE ENTREGA.

El Contratista entregará el Expediente Técnico de Establecimiento de Servidumbre a Electro Sur Este S.A.A. en el plazo de - - - - DIAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del Contrato.

18.0 ANEXOS

15.1 Anexo 1: Metrado total por tramos.

-
- 15.2 Anexo 2: Metrado y Presupuesto total.
- 15.3 Anexo 3: Análisis de Gastos Unitarios por partidas.
- 15.4 Anexo 4: Disgregado de Gastos Generales y Utilidades.
- 15.5 Anexo 5: Cronograma de ejecución .
- 15.6 Anexo 6: Formatos de metrado y análisis de costos unitarios.
- 15.7 Anexo 7: Planos de Líneas Primarias sin servidumbre por sistema eléctrico.
- Plano de Líneas Primarias del Sistema Eléctrico de Anta para Imposición Servidumbre.
 - Plano de Líneas Primarias del Sistema Eléctrico Cusco para Imposición Servidumbre.
 - Planos de líneas primarias del Sistemas Eléctricos Quispicnchi para imposición de servidumbre.
 - Planos de líneas primarias del Sistemas Eléctricos Vilcanota para imposición de servidumbre.
 - Planos por cada tramo de linea primaria de los Sistemas Eléctricos Anta, Cusco, Quispicanchi y Vilcanota (planos en A4).